



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 037 -2016-MPH-GT.

Ayacucho, 31 MAR 2016

VISTO:

Los expedientes Nros. 4167 y 556 de fechas 12 de Febrero y 03 de Marzo del 2016, Informes Técnicos Nros. 028 y 035-2016-MPH/51-52/JCGA, de fechas 25 de Febrero y 04 de Marzo 2016 y la Opinión Legal N° 40-2016-MPH/GT/AL, de fecha 17 de Marzo 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros “VALLE OCROS” S.R.L., con pretensión de sustitución vehicular, señor IGNACIO FERNANDEZ TINEO.

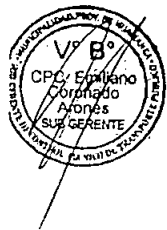


CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros “VALLE OCROS” S.R.L, de sustitución vehicular de la unidad de placa rodaje A7S-957, año fabricación 2009, con el vehículo de placa de rodaje C2A-958, año de fabricación 2013, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° Establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución, a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y Normas complementarias;





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.082-000000045637, por concepto de Sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N°. 35-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 04 de Marzo del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje A7S-957, año fabricación 2009, con el vehículo de placa de rodaje C2A-958, año de fabricación 2013, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental;

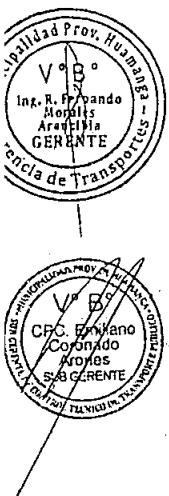
Que, mediante Opinión Legal N°40-2016-MPH-GT/AL, se declara en fundada la solicitud de Sustitución vehicular incoada por el señor Ignacio FERNANDEZ TINEO, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros “VALLE OCROS” S.R.L, respecto a la solicitud de SUSTITUCION vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de la empresa Interurbano, autorizada con Resolución de Gerencia N°. 199-2015-MPH-GT, tal como se detalla:

VEHICULO SUSTITUIDO			VEHICULO QUE SUSTITUYE		
PLACA	AÑO	MARCA	PLACA	MARCA	AÑO FAB.
A7S-957	2009	TOYOTA	C2A-958	TOYOTA	2013





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

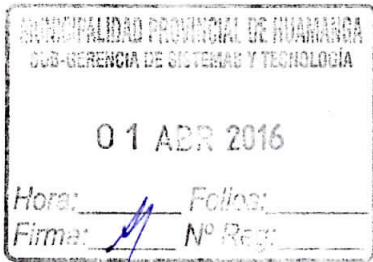
ARTICULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja a la unidad vehicular A7S-957, de la flota vehicular de la Empresa de Transportes de Pasajeros “VALLE OCROS” S.R.L.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad vehicular autorizada C2A-958, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros “VALLE OCROS” S.R.L, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA GERENCIA DE TRANSPORTES
ING. R. FERNANDO MORALES ARANCIBIA GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 MAR. 2016
Oficio Circ. N° 981-2016- U.T.D.-SG-MPH.
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de RE-037-2016-MPH/SGT de fecha: 31 MAR 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Soller Córdova JEFE